



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



## **ACUERDO N° 009** **(19 de septiembre de 2023)**

Por medio de la cual se efectúa modificaciones al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2023.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

### **CONSIDERANDO:**

- a)** Que el artículo 182 de la Ley 115 de 1994, artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto unico reglamentario del sector educacion, estructuraron los Fondos de Servicios Educativos, entregando la administración de los recursos al Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales.
- b)** Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la institución Educativa se regirá y se ajustará a las normas establecidas Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.
- c)** Que mediante Acuerdo N° 011 de diciembre 1 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2023.
- d)** Que según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.6, RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O DIRECTORES RURALES, Numeral 3. Elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.
- e)** Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.
- f)** Para la ejecución del presupuesto se debe contar con disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2023, en cumplimiento al párrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.
- g)** Que se ha celebrado un contrato para de arrendamiento de la tienda escolar, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE, los cuales deben adicionarse al



**ACUERDO N° 009**  
(19 de septiembre de 2023)

presupuesto inicial en el rubro 1.1.02.05.002.07.01-Arrendamientos, tomando en cuenta las necesidades actuales se requiere disponer de estos recursos en el presupuesto de gastos, para el pago de servicio de telefono y pago de transporte en desarrollo del PROYECTO DE FORMACION MUSICAL "DESDE SANTIAGO VILA LE CANTAMOS A COLOMBIA"

h) Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a la parte considerativa, adicionese el presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa para la vigencia fiscal de 2023, por la fuente RECURSOS PROPIOS, en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE.** de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Descripción	ADICION
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	
1.1.02.05.002.07.01	ARRENDAMIENTOS	\$1.500.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Código	Descripción	ADICION
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	
2.1.2.02.02.006.01	Transporte - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$100.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios públicos	
2.1.2.02.02.008.05.01	Sp Telefono	
2.1.2.02.02.008.05.01.01	Sp Telefono - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$1.400.000
	TOTAL	<b>\$1.500.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023, por las fuentes de ingresos RECURSOS PROPIOS, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



**ACUERDO N° 009**  
**(19 de septiembre de 2023)**

apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos.

**ARTICULO TERCERO:** Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable SysCafe de la institución.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ibeth Lucia Barrera Castro  
Rectora

Jorge Eliecer Gonzalez  
Representante Consejo de Padres



Luis Eduardo Salas Devia  
Representante Profesores

Nasly Vanessa Ospina Granobles  
Representante Exalumnos

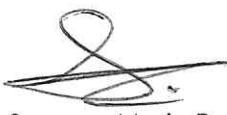


John Harvey Aroca Collazo  
Representante Gremios Económicos



Lina María Parra  
Representante Consejo de Padres

Dora Maria Gomez de Olaya  
Representante Profesores



Sharick Samara Marin Peñaranda  
Representante Estudiantes

